



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2016 00514 00
Demandante: OCTAVIO DE JESÚS CALLE CARMONA
Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS POR VENIR S.A.

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se pone en conocimiento el depósito judicial N° 413230003769243 consignado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, correspondientes al valor de \$881.242, lo anterior, toda vez que mediante Auto del 2 de mayo de 2023, se indicó que se incurrió en error, dado que, en providencia de agosto 11 de 2020, la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín resolvió revocar el numeral quinto de la sentencia de primera instancia, absolviendo de las costas procesales a Colpensiones, por lo que se resolvió CORREGIR la providencia del 12 de febrero de 2021 por medio del cual se liquidan las costas procesales, en el sentido de indicar que, en primera instancia, no hay lugar a imponer expensas (gastos) y agencias en derecho a cargo de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, sin embargo, en segunda instancia y atendiendo a que fue resuelto de forma desfavorable el recurso de Colpensiones se condena en costas a dicha entidad, de las que se tasan las agencias en derecho en la suma de \$100.000, suma que fue incluida en la liquidación de costas.

En razón de lo anterior, se ordena el fraccionamiento del depósito judicial N° 413230003769243 consignado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, correspondientes al valor de \$881.242, ordenando la entrega de \$100.000 a la parte demandante (costas en segunda instancia, ver liquidación de costas y corrección- documentos 2 y 7 del expediente digital) y la suma de \$781.242 que corresponde al remanente que se debe devolver a COLPENSIONES, lo anterior, con el fin de que soliciten la entrega de los mismos indicando el beneficiario y aportando copia de la cédula de ciudadanía con el fin de proceder a su entrega.

Por otra parte, se pone en conocimiento el depósito judicial N° 413230004028112 efectuado por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., correspondientes al valor de las costas procesales a su cargo, esto es,

por valor de \$785.242, para lo cual se pone a disposición de la parte con el fin de que solicite la entrega del mismo indicando el beneficiario y aportando copia de la cédula de ciudadanía con el fin de proceder a su entrega.

Lo anterior, por cuanto si bien el apoderado de la parte demandante allega memorial con solicitud de entrega de título, de conformidad con el poder obrante en el plenario, el mismo no se encuentra facultado para recibir dicho título (Fls. 3-4 documento 1 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

OF.2

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 175 del 20 de
octubre de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

Reporte de Consulta de Títulos Por número de identificación demandante

1 of 1 Find | Next

Banco Agrario de Colombia
Nº: 890.937.890-8

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA
 Número Identificación: 6788007
 Nombre: OCTAVIO DEJESUS CALLE CARMONA
 Número de Títulos: 2

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413230003786043	8003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	29/09/2021	NO APLICA	\$ 881.242,00
413230004028112	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2023	NO APLICA	\$ 785.242,00
Total Valor						\$ 1.666.484,00